

INFORME

Asunto: estudio de alegaciones al anteproyecto de Ley de accesibilidad universal e inclusiva de la Comunitat Valenciana

A la vista del trámite de información pública y audiencia ciudadana del anteproyecto de ley, que se ha realizado, con el resultado de Entidades y Personas Físicas que participan en el trámite de audiencia e información pública, que consta en informe del Técnico-Jefe de Sección, de 28 de diciembre de 2021, y sobre las que asimismo ha realizado informes técnicos, suscritos en distintas fechas, sobre la totalidad de aportaciones formuladas por estas entidades y personas.

Se procede a revisar los informes técnicos de las alegaciones que hacen referencia:

- a) Contenidos normativos específicos, en que figuran diversas propuestas realizadas por entidades entre las que cabe significar el Ayuntamiento de Valencia y entidades del sector de discapacidad o diversidad funcional: CERMI CV, COCEMFE y FESORD CV
- b) Alegaciones de representantes de colectivos específicos: Consejo Valenciano de Personas Mayores, Organizaciones Sindicales (CCOO PV y UGT PV), Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón y Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales.
- c) Alegaciones singulares que suscriben distintas personas físicas: Tatiana Roig y terapeutas ocupacionales que se han adherido a dos tipos de escritos.

Así mismo se han tenido en cuenta las alegaciones que, aprovechando la exposición pública, nos ha hecho llegar la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética.

Un comentario general de las alegaciones es que tienen características muy heterogéneas: desde opiniones técnicas sobre sus múltiples temas, muchas veces en referencia a la legislación existente; solicitud de la ampliación de su contenido (propugnando a un descenso a regulaciones claramente reglamentarias); reivindicaciones sobre aspectos terminológicos y conceptuales de alto calado técnico, solicitudes de participación en los órganos creados por la futura Ley; entre otras.

Especialmente, las alegaciones presentadas por la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad Valenciana (COCEMFE CV) y por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana CERMI CV (aun cuando al formar parte una de la otra tiene bastantes similitudes), que han llevado una revisión de todo el articulado del texto con múltiples ofrecimientos de textos alternativos, han requerido un estudio intenso de su justificación, aceptando aquellas que suponen una mejora en la redacción y planteamiento normativo, desechando las que conllevan meras alusiones innecesaria a textos normativos vigentes o bien un tratamiento impropio de una ley (más propio de una norma reglamentaria).

No obstante, admitiendo sus alegaciones principales, se ha revisado completamente las definiciones que constan en el Anexo I, que se ha cambiado incluso en su denominación de Sistemas de Comunicación Alternativos y/o Aumentativos, pasando a ser Sistemas y servicios auxiliares para la comunicación.

Así mismo se han aceptado completamente las alegaciones que, aprovechando la exposición pública, nos ha hecho llegar la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, que mejoran la redacción del texto y garantizan la necesaria armonización legislativa.

Se ha procedido a revisar, todos los informes-propuestas a las alegaciones presentadas, en especial en el sentido de aceptar, no aceptar o que indicaban se puede aceptar, a fin de adoptar una decisión conjuntamente, dado que hacen referencia a todos los ámbitos de actuación, buscando la coherencia y cohesión del texto.

En esta labor han colaborado la Subdirectora General de Diversidad Funcional y Salud Mental, D^a Marian Villanova Fernández y la Jefa de Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, D^a Irene Herrero Davó, supervisando los informes técnicos y el resultado plasmado en un Texto de anteproyecto con notas a pie de página, en el que constan las aportaciones e identificación de las alegaciones aceptadas.

Por todo lo cual, a la vista de los informes técnicos sobre las alegaciones realizadas por cada entidad, así como la opinión y propuesta técnica, esta directora general de Diversidad Funcional y Salud Mental ratifica el contenido de los mismo.

La directora general de Diversidad Funcional y Salud Mental